



DECRETO N° 1457

NEUQUÉN, 23 AGO 2001

VISTO:

El **Registro N° 0190/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 226/01 -S.C.- de la Subsecretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota solicita la contratación de la **señora IRMA CUÑA**, a partir de su notificación y por el término de tres (3) meses, con C.U.I.T., por un monto de Pesos Setecientos (\$ 700.-), que dicho pedido se fundamenta en contar con los servicios de la destacada escritora Neuquina, que coordinara las actividades relacionada con la Casa de la Poesía en esta Ciudad, asimismo, llevara adelante distintos Seminarios de Literatura; contándose con la conformidad del señor Secretario General y de Gobierno;

Que por Pase N° 776/01 toma intervención la Dirección de Presupuesto -Dirección General de Finanzas e Informática-;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la **señora Cuña Irma**;

Que por Informe N° 535/01 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la **señora CUÑA IRMA, L.P. N° 42710/9, C.U.I.T. N° 27-02046908-6**, a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (3) meses, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio;

Que la contratada cumplirá funciones relacionadas con la Casa de la Poesía, como así también participará de distintos seminarios de literatura, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría General y de Gobierno -Código de Imputación N° 040D040701-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este ----- Municipio y la **señora CUÑA IRMA, L.P. N° 42710/9, D.N.I. N° 2.046.908, C.U.I.T. N° 27-02046908-6**, a partir de la fecha de su notificación y por el término de tres (3) meses, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-), que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. La nombrada

///...2º

2º...///

cumplirá funciones relacionadas con la Casa de la Poesía, como así también participará de distintos seminarios de literatura, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, Secretaría General y de Gobierno.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código de ----- Imputación N° 040D040701 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección ----- Municipal y Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro del ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-

FERNANDO QUIROGA MAGLIETTA FARIZANO
Director Municipal de San Carlos de Guaymas
Secretaría General y de Gobierno